Expte. 44439

LA PLATA, 25 de octubre de 2006

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 28, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 10173

ARTICULO 1º. El Departamento Ejecutivo instrumentará, en el marco de lo previsto en la Ordenanza Nº 9231 y sus modificatorias, un estudio de Impacto Ambiental a realizarse por la Universidad Nacional de La Plata, con relación a la solicitud de instalación de una gran superficie comercial en 19 y 520, tramitada por Expte. Nº 4061-651046/98 del Departamento Ejecutivo, con cargo al solicitante.
Igualmente, deberá requerirse al solicitante la realización de un estudio de Impacto Socioeconómico, por parte de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTICULO 2º. El Departamento Ejecutivo requerirá al solicitante de la instalación mencionada en el artículo anterior y a los organismos nacionales y provinciales correspondientes, un informe fehaciente sobre la composición y la titularidad de su capital societario, a efectos de determinar la aplicación al caso de lo prescripto en la Ordenanza Nº 9090 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º: De forma.